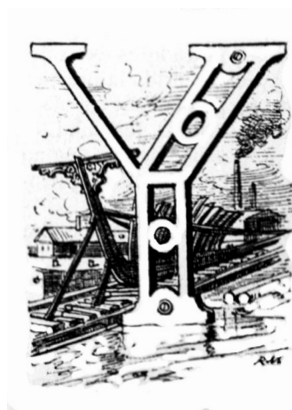


Y YO TAMBIÉN PASÉ LAS PRUEBAS SLP...

Jose Carlos NAVARRO GARRIDO
Comandante del Ejército de Tierra

Treinta de septiembre de 2015, 08:00 horas



A estoy aquí. La sensación al subir la pequeña cuesta que discurre entre el cuerpo de guardia y la Escuela Militar de Idiomas de la Defensa (EMID) es gratificante. No en vano, he recorrido a diario ese mismo camino durante seis años, años en los que tuve la oportunidad de realizar un trabajo que me pareció extremadamente interesante y del que guardo un muy grato recuerdo.

¿Y qué tiene esto de particular?

Posiblemente nada. Pero resulta estimulante tener la oportunidad de volver a la Escuela y ponerme no al frente, sino ante un Tribunal de Idiomas, con la única misión de realizar las pruebas como un examinando más. Me divierte pensar

—y espero que nadie se sienta molesto por ello— que puede que sea el único examinando al que el resultado del examen no le preocupe excesivamente. No tiene ningún mérito. No pretendo presumir de nada. Simplemente, sé que no he dedicado el tiempo y el esfuerzo que considero necesarios para intentar revalidar mi nivel. Como nos pasa a casi todos, mi tiempo disponible es más limitado de lo que me gustaría y tengo otras prioridades.

Veintisiete de febrero de 2008, 08:00 horas

Oficialmente, tomo posesión de mi puesto en el Tribunal Permanente de Inglés de la EMID. Es un puesto que jamás había pensado ocupar y para el que no tengo preparación ni experiencia previas, pero tampoco prejuicios de ningún tipo. Solamente sé que no sé nada. La casualidad o la suerte me han llevado allí.

Mi cometido consiste en analizar el funcionamiento de los tribunales de idiomas para estandarizar sus procedimientos e implementar el Sistema Infor-

mático de Gestión de Exámenes de Idiomas (SIGEI). En ese momento, la EMID dispone únicamente de un oficial y dos suboficiales destinados en los tribunales, y el peso de la ejecución de las pruebas recae en el personal que voluntariamente participa como vocal o presidente en los tribunales de idiomas y que colabora además en la redacción y revisión de las pruebas.

El *Big-Bang*

Me atrevería a afirmar que nadie en 2008 era consciente de la falta de adecuación de nuestro sistema de evaluación de la competencia lingüística a los parámetros del STANAG 6001 (1). Se ha escrito mucho sobre el tema, pero me gustaría aclarar algunos aspectos.

Tras recibir quejas de algunos organismos de la OTAN sobre la validez de nuestros certificados SLP de niveles lingüísticos acreditados, se invitó al BILC (2) a realizar una visita de asesoramiento a la EMID para que tuviera la oportunidad de evaluar nuestras pruebas de idiomas. La visita tuvo lugar en febrero de 2009 y la evaluación fue lo suficientemente reveladora como para inducirnos a solicitar la participación en un examen de referencia a nivel internacional BAT (3) que nos permitiera determinar hasta qué punto nuestros perfiles se desviaban de la norma.

Los resultados fueron demoledores. Sin entrar en detalles baste decir que, de trece países OTAN participantes, España quedó en duodécimo lugar.

Solamente un irresponsable hubiera mirado hacia otro lado. Nosotros no lo hicimos.

A partir de aquí, necesitaría escribir más de un volumen para detallar el proceso de cambio que nos llevó a la situación actual. Baste recordar que con la entrada en vigor de la OM 64/2010 se ha modificado casi por completo nuestro sistema de pruebas de idiomas; se ha desarrollado una nueva normativa, mucho más completa y, probablemente por ello, más compleja que la anterior, y se han creado pautas, protocolos y estructuras renovadas para la administración y revisión de las pruebas y de sus resultados.

(1) Acuerdo de Estandarización OTAN que define las características que diferencian los niveles estándar de capacidad lingüística SLP (*Standardized Language Profile*) en el marco de la OTAN.

(2) *Bureau for International Language Coordination*, una especie de agencia para la cooperación internacional en materia de idiomas y organismo asesor de la OTAN, responsable, entre otros cometidos, de la redacción del STANAG 6001.

(3) *Benchmark Advisory Test* (BAT). Prueba de referencia diseñada para la evaluación del nivel 3 (nivel profesional). La efectuaron 18 candidatos con SLP comprendidos entre el 3.3.3.3. a 4.4.4.4., seleccionados por los Ejércitos y la Armada, quienes participaron en dicha prueba BAT en mayo de 2009 en las instalaciones de la EMID. Ninguno de ellos alcanzó el nivel 3 en *writing* y solamente uno lo logró en *speaking*.

Las pruebas SLP (4)

La estructura de las pruebas de idiomas actual está basada en la BAT y se compone de cuatro partes. Cada una de ellas mide un único rasgo lingüístico, procurando que los restantes no interfieran en él. Dicho de otra manera, en un ítem de comprensión oral un examinando que ha comprendido el contenido sonoro no debería tener problemas para comprender el texto de la pregunta y sus posibles respuestas o, en la prueba de expresión oral, las preguntas deben ser replanteadas si es necesario para evitar que la falta de comprensión impida que el examinando ejecute la tarea que se le solicita.

Las pruebas pretenden obtener un resultado «medible» de la capacidad de comprensión y expresión, tanto oral como escrita, del examinando. Las especificaciones técnicas se basan en las directrices que proporciona el BILC en sus cursos de formación, adaptadas a la disponibilidad de tiempo y a los condicionantes del SIGEL.

La duración, composición y administración de las pruebas se determina con el objeto de garantizar su fiabilidad y su correcta administración. La fiabilidad de las pruebas permite discriminar a los examinandos para poder asignarles el nivel que les corresponde. Su adecuada administración trata de garantizar que las mismas se ejecuten en condiciones similares, tanto a lo largo de la mañana del día de las pruebas como durante toda la convocatoria. En otras palabras, que la entrevista de las 08:30 sea equivalente a la de las 12:00, y la prueba del 10 de febrero sea equivalente a la del 10 de noviembre.

La duración máxima de cada prueba se decidió en su momento considerando dos parámetros: la necesidad de obtener una muestra suficiente para ser evaluada correctamente y proporcionar al examinando el mayor tiempo posible para realizarla dentro de los límites impuestos por la necesidad de ajustar la ejecución de las cuatro pruebas, una por rasgo, a una mañana. Aunque en algún nivel la duración de las pruebas pueda parecer excesiva, los examinandos no están obligados a agotar los tiempos máximos y pueden finalizarlas cuando consideren oportuno, ganando así tiempo de descanso. No tiene sentido pues privar a quien lo necesite del máximo tiempo posible para realizarlas.

La fatiga que produce el examen y sus posibles efectos han sido siempre una preocupación para los tribunales y sus equipos de evaluación que se forman diariamente, distintos por el idioma de interés para las FF. AA. y diferenciados también por nivel (funcional, profesional o experto). Teniendo en cuenta el factor «fatiga», la última prueba suele ser la de comprensión escrita, que es en la que normalmente se obtienen los mejores resultados, y las prime-

(4) Ordenados según los dígitos del SLP son: comprensión oral, expresión oral, comprensión escrita y expresión escrita.

ras son las de la comprensión oral y expresión oral (entrevista), ya que requieren mucha concentración.

No obstante, las dudas que haya podido tener con respecto a las pruebas de idiomas durante los años en las que fui responsable de los tribunales de inglés de la EMID se me han disipado completamente tras mi reciente participación en calidad de examinando en una de nivel experto de alemán.

El alemán es un idioma más complejo, más estructurado y, desde mi punto de vista, más difícil de aprender y mantener para un español que el inglés. Como examinando en dicha prueba, debo decir que ninguna de las partes me pareció excesivamente larga. De hecho, hubiera agradecido disponer de más tiempo para la de expresión escrita, ya que terminé muy justo, y de haber podido, hubiera repetido alguna audición más en la de comprensión oral.

Ninguna de las pruebas me pareció sencilla, como no deja de ser lógico, tanto por el nivel de la misma como por mi limitada capacidad para entender y expresarme en alemán, idioma que manejo con mucha menor soltura y precisión que el inglés (sin que eso signifique que mi inglés sea especialmente bueno). Tampoco me sentí excesivamente cansado al finalizar el examen.

En mi opinión, los principales factores que pudieran motivar que se tenga la errónea impresión de que las pruebas son demasiado exigentes son:

- El nivel de competencia real del examinando en cada uno de los rasgos, o su falta, según se mire.
- El nerviosismo que provocan no las pruebas en sí, sino las consecuencias que sus resultados tienen sobre la vida profesional del examinando.
- El desconocimiento general sobre lo que los niveles profesional y experto en sí mismos implican de acuerdo con el STANAG 6001. Mucha gente tiene interiorizados los anteriores a la entrada en vigor de la OM 64/2010, y lo que creen que es un nivel experto o un profesional en realidad actualmente se corresponden con un nivel profesional y un funcional respectivamente.

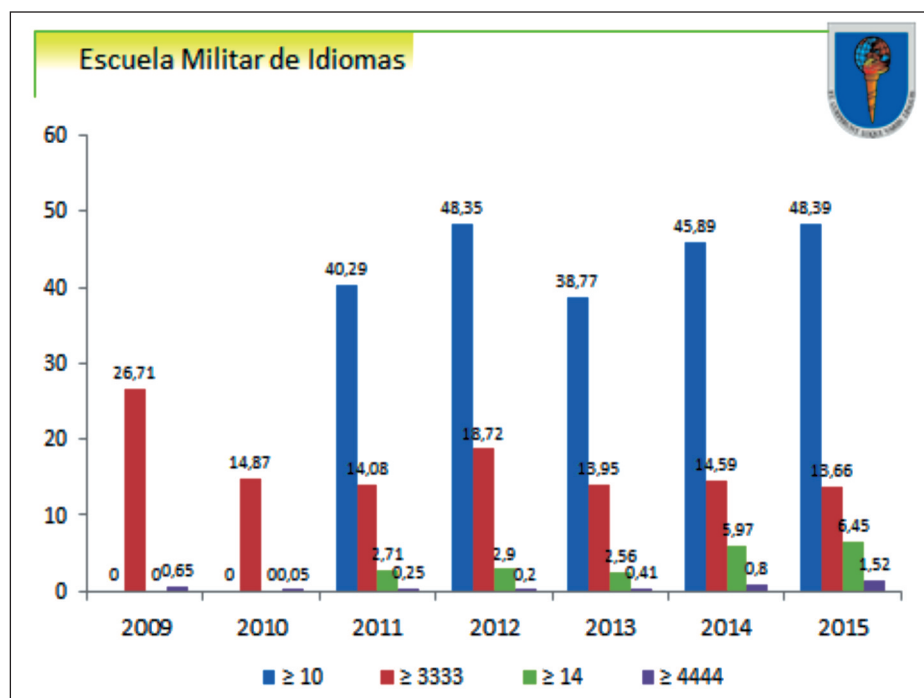
Los niveles de idiomas

La finalidad de las pruebas de capacidad lingüística no es la medida o certificación de los «conocimientos» adquiridos durante un proceso de enseñanza o aprendizaje, como muchos aún creen.

Las pruebas responden a la necesidad de proporcionar información al sistema de gestión de personal sobre los posibles candidatos para desempeñar un puesto o cometido en el que se requiera una determinada capacidad o competencia lingüística. Puestos y candidatos son clasificados en un mismo sistema. Los responsables de la determinación de los requisitos para cada puesto deben

utilizar los mismos parámetros que se usan para la certificación de los niveles para que el sistema funcione y, en un mundo ideal, deberían determinar con precisión los requisitos idóneos y mínimos para cada caso con el detalle suficiente como para solicitar un perfil 4.4.2.2. para un intérprete o un portavoz, un 2.2.4.4. para un traductor o un redactor, o un 4.2.4.2. para los destinados en puestos relacionados con Inteligencia, porque, aunque el orden no altera la suma, a los efectos de valorar si una persona va a ser eficaz y capaz para desarrollar los cometidos de un determinado puesto los perfiles no son intercambiables.

Para seleccionar a un piloto que ocupe un puesto en una organización internacional, habrá un responsable de la determinación de los requisitos mínimos que debe cumplir una persona para poder asumir las tareas de ese puesto en particular. Entre estos, se encontrarán probablemente los inherentes a la capacidad de vuelo (reconocimientos médicos, titulación, horas de vuelo...) y un perfil lingüístico, entre otros. Cuanto más elevados sean los criterios de selección, es evidente que el número de candidatos posibles será menor y, si los requisitos no son realistas, no habrá ningún aspirante que los cumpla o no los habrá en un número suficiente.



Resultados por convocatoria en tantos por ciento. (Fuente: EMID).

Para realizar su cometido, las pruebas de capacidad lingüística deben ser rigurosas y proporcionar al sistema de gestión de personal datos fidedignos para que este sea capaz de seleccionar adecuadamente al aspirante. Los gestores de personal, conocedores de la situación y de las posibilidades, deben entonces decidir si los requisitos idóneos son realistas o se deben modificar y asumir los posibles riesgos y consecuencias que conlleva cubrir un puesto con alguien que no los cumple. Inflar artificialmente el nivel de idioma acreditado no es una solución, sino, como mucho, una operación de maquillaje que pretende ocultar el problema antes que asumir el coste de afrontarlo.

Tanto el aumento de la exigencia de las pruebas de idiomas como la disminución de las exigencias de los perfiles lingüísticos para cubrir determinados puestos (tener 10 puntos de SLP en vez de los 12 del perfil profesional) son medidas que convergen en la dirección adecuada y, desde mi punto de vista, decisiones absolutamente lógicas que responden al más puro sentido común y que, como demuestran los datos del gráfico anterior, facilitan el acceso de más candidatos a muchos de los puestos o la posibilidad de su designación.

Los niveles anteriores a la OM 64/2010 y la permanencia/consolidación de los mismos

Los resultados de las pruebas de idiomas, que miden capacidades o habilidades en el empleo de la lengua como «herramienta» (aptitudes que si no se usan se pierden con el paso del tiempo), prueban que muchos de los examinados con una antigüedad igual o superior a cinco años no consiguen revalidar o mejorar su perfil de idiomas. La OTAN considera que un certificado SLP tiene una validez normal de tres años y máxima de cinco. Sin embargo, y aunque como hemos visto idóneamente no se debería contemplar el reconocimiento de perfiles con una antigüedad superior a tres años (5), esto no nos puede hacer olvidar que la regulación española nos obliga a respetar, en ámbito nacional, la validez de los certificados que se obtuvieron de acuerdo a la normativa vigente en cada momento.

La consolidación de un nivel implica que el interesado no tiene la obligación de volver a revalidarlo, salvo que circunstancias objetivas así lo requieran (6).

(5) La directiva ACO-45-1, del Mando de Operaciones Aliado, de abril de 2015, establece que el personal destinado a puestos en su estructura deben haber justificado su nivel lingüístico en un centro acreditado (la EMID en el caso de España) mediante una prueba realizada con una antigüedad máxima de tres años.

(6) Orden Ministerial 64/2010, de 18 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos para evaluar la competencia lingüística en los idiomas extranjeros considerados de interés para las Fuerzas Armadas. Artículo 4. Definiciones. 8. Consolidación: prolongación indefinida de la validez de un nivel de competencia lingüística, que exime de la obligatoriedad de realizar

Muchos de los que tienen reconocido un nivel de capacidad lingüística, cualquiera que sea su antigüedad, no se encuentran en proceso de evaluación y no desean o incluso carecen de la posibilidad de optar a puestos o comisiones de servicio en los que este se exija. La evaluación continua de este personal supondría un empleo innecesario de recursos, tanto económicos como humanos.

Cuando se valoran certificados de niveles obtenidos en circunstancias distintas, se podría considerar que los principios de igualdad, mérito y capacidad que deberían primar en cualquier tipo de proceso de selección o evaluación se ven afectados. La legislación vigente permite paliar estas situaciones mediante la realización de una prueba en los términos planteados en la disposición adicional primera de la Orden Ministerial 64/2010, no solamente para evitar agravios comparativos, sino por el bien del servicio, ya que se debe evitar que personal que no posea una capacidad lingüística suficiente ocupe determinados puestos. Siguiendo este criterio, se realizan pruebas específicas para la selección de asistentes al curso NADEFCOL.

En este mismo sentido, la directiva ACO-45-1 del Mando de Operaciones Aliado, que entró en vigor en abril de 2015, incide sobre la importancia de que el personal que vaya a ir destinado a cualquier puesto de su estructura cumpla con todos los requisitos estipulados en sus respectivos puestos (*job descriptions*), citando específicamente los relativos al nivel de idiomas.

Conclusiones

Gracias a mi destino en la EMID, he tenido la oportunidad de desempeñar todas las tareas posibles en el marco de la evaluación de idiomas de acuerdo con el STANAG 6001. Pero sobre todo, he tenido la suerte de trabajar con unos compañeros extraordinarios y con unos mandos a los que no me queda más remedio que agradecer su paciencia y la confianza que depositaron en mí.

Mis opiniones sobre lo que se ha hecho y se hace en esta materia son perfectamente discutibles y pueden ser erróneas, pero parten de una base «técnicamente» sólida y de una experiencia mucho mayor que la de la mayoría de los posibles lectores de este artículo.

Aprovechando un símil que en su momento me proporcionó alguien con mayor veteranía y criterio en el mundo de los idiomas, y que seguro que sonrío al leer estas líneas: «Nuestra institución se asemeja a un carro con ruedas cuadradas. Conseguir que el carro inicie el movimiento requiere un esfuerzo a

revalidaciones periódicas, salvo que circunstancias objetivas así lo requieran. Un perfil puede modificarse como consecuencia de la realización de una prueba posterior, sin que en ningún caso pueda ocasionar la pérdida del perfil mínimo del nivel de competencia consolidado correspondiente.

veces desproporcionado y, cuando la rueda alcanza su altura máxima, cae bruscamente y todo el carro parece desajustarse con la vibración producida por el golpe contra el suelo. Con el tiempo todo vuelve a la normalidad». La rueda giró en su momento porque tanto el personal implicado en la transformación e implementación del sistema como la cadena de mando responsable de tomar la decisión de avanzar eran conscientes de que era necesario hacerlo y, pese a las dudas, a las carencias y a los obstáculos, el movimiento se completó con resultados que a mi juicio son muy satisfactorios.

Han transcurrido ya cinco años desde la implantación del nuevo sistema de evaluación el 1 de enero de 2011. Aunque pueda parecer lo contrario, el incremento en la exigencia para la acreditación de perfiles de idiomas que armonicen con los de las mejores naciones de la Alianza ha llevado a que los militares españoles se conciencien, esfuercen y se preparen mejor las pruebas SLP, de forma que ha progresado ostensiblemente su preparación y capacitación lingüística, lo que se puede comprobar comparando en las gráficas expuestas anteriormente el SLP 3.3.3.3. obtenido en 2009 (que era un nivel real 8,5/10 puntos SLP) con los 10 puntos SLP conseguidos en los últimos años.

Gracias a los cambios realizados, nuestras pruebas nos permiten «garantizar que nuestro personal, al ser evaluado correctamente, esté en condiciones de realizar sus cometidos en un entorno multinacional» (7) y afrontar con garantías los procesos de selección para ocupar puestos en organizaciones internacionales a pesar del constante incremento de las exigencias.

Ahora que nuestra situación en cuanto a la evaluación de la competencia lingüística ha mejorado ostensiblemente y las decisiones tomadas han sido asumidas por la mayoría, no deberíamos perder ni el impulso ni el ritmo, manteniendo como mínimo el nivel de exigencia actual.

Dos son los frentes en los que se debería seguir actuando, ya que tanto la acreditación de un nivel como el no hacerlo son decisiones que conllevan consecuencias que afectan a las FF. AA. y, sobre todo, a nuestro personal, que se ve afectado por procesos de evaluación y clasificación:

- La profesionalización de los tribunales y equipos de evaluación de idiomas de la EMID, dotándolos de personal permanente, civil y/o militar, con formación universitaria en idiomas y en un número suficiente para evitar, al menos en los idiomas mayoritarios, la formación de equipos de evaluación de la competencia lingüística y comisiones de revisión temporales, ya que garantizar que la evaluación se realiza en condiciones óptimas, con justicia y equidad, es una necesidad.

(7) Exposición de motivos de la O. M. 64/2010, de 18 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos para evaluar la competencia lingüística en los idiomas extranjeros considerados de interés para las Fuerzas Armadas.

- Fomentar aún más las acciones formativas de idiomas que faciliten el acceso a los niveles superiores (profesional y experto) y su mantenimiento. Aunque debo decir que los cursos son una ayuda, pero nunca serán suficientes para dominar un idioma. Solamente la continuidad y el esfuerzo personal continuado a lo largo del tiempo permiten alcanzar un nivel de trabajo aceptable. Es una carrera de fondo, y en el momento que dejas de entrenar, pierdes mucho de lo conseguido.

En el último de mis IPEC que pasó por las manos del entonces director de la EMID, hasta julio de 2012, añadió un comentario que más o menos decía lo siguiente: «Manifiesta libremente su opinión aunque no se la pidan».

Eso es exactamente lo que he pretendido con este artículo, manifestar mi opinión sobre temas que todavía considero importantes.

Mis mejores deseos a quienes continúan en la EMID la labor que nosotros iniciamos.

